



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS O, EN SU CASO, DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE MATERIAS DENTRO DEL PROYECTO ABC.

La Orden de la Consejería de Educación Juventud y Deportes, de 27 de junio de 2018 (BORM del 29 de junio), prorrogada por la Orden de 11 de julio de 2019 (BORM 15 de julio de 2019) por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2019-2020, regula en el apartado 5.8 del Título I la habilitación del profesorado interino para la impartición de materias dentro del proyecto ABC y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo V de la misma Orden.

Estudiadas las solicitudes presentadas hasta la fecha, y de conformidad con las facultades que me confiere la citada orden, esta Dirección General

RESUELVE:

ÚNICO.- Conceder la habilitación para impartir docencia en centros acogidos al Proyecto ABC al profesorado integrante de las listas de interinos relacionado en el **Anexo I**, en el cuerpo y especialidades en que figure incluido, habiendo acreditado documentalmente, junto con su solicitud, la posesión de los requisitos que se especifican en el anexo V de la Orden de 27 de junio de 2018, prorrogada por la Orden de 11 de julio de 2019.

10/06/2020 12:30:26

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos.e-introducciondelcodigo.seguro.de.verificacion\(CSV\):CARM-71909574-nb05-4efe-2377-005056916280](https://sede.carm.es/verificardocumentos.e-introducciondelcodigo.seguro.de.verificacion(CSV):CARM-71909574-nb05-4efe-2377-005056916280)



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS.
(Firmado electrónicamente al margen)
Víctor Javier Marín Navarro



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****2348**	CEGARRA SANCHEZ, JAVIER
***1301**	DATO CAMACHO, ARANZAZU FUENSANTA
***3754**	GARCIA GARCIA, INMACULADA
***3690**	GONZALEZ REDEL, IRENE
***5258**	MATURANA, BAJO, MARIA DOLORES

